

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4049

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3436

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial a través del **MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES** viene implementando acciones concretas que tienden a la mejora y capacitación de los recursos técnicos y humanos con que cuenta el **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**, optimizando en consecuencia la calidad de las prestaciones que el mismo brinda a la comunidad;

Que dichas acciones han determinado la radicación en las diferentes localidades de nuestro medio provincial de personal que integra el **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD** siendo necesario atender las necesidades habitacionales del mismo en la inteligencia de que la vivienda constituye un factor de arraigo e incremento en el nivel de compromiso con el lugar de desarrollo de la actividad productiva, permitiendo una mejora sustancial en la calidad de vida;

Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) ha venido desarrollando distintos programas destinados a la construcción de viviendas como **VIVIPLAN, VIVIFATE, VIVISOL, MEJOR VIVIR** y distintos conjuntos habitacionales para atender demandas específicas;

Que la implementación de los citados programas permitió la resolución de situaciones habitacionales hasta entonces no previstas en los planes de viviendas encarados a través del sistema denominado **FO.NA.VI**;

Que de esta forma se contempla la diversidad y dinamismo del factor social de la región asistiendo a la demanda habitacional de los grupos familiares cuyos integrantes prestan servicios en el sector salud de cada localidad;

Que encontrándose en marcha el **PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA** como asimismo el **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA**, se ha decidido la implementación de un nuevo programa específico denominado **PROGRAMA HABITACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SALUD** que incluye al personal del Sistema Provincial de Salud que no resulta titular de vivienda propia y que tiene interés en la radicación junto a su grupo familiar en cada localidad donde se desempeña laboralmente;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas instruirá a la Dirección Provincial de Presupuesto, a fin de adecuar las Partidas Presupuestarias que resulten necesarias para hacer frente a la erogación que demandará la implementación del referido Programa;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **IMPLEMENTASE** a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) el **“PROGRAMA HABITACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SALUD”** (Pro.Ha.Sa).-

Artículo 2°.- **ENCOMIENDASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) y al Minis-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

terio de Asuntos Sociales (M.A.S.) la elaboración de la Programación de cupos, Reglamentación y especificaciones técnicas para el otorgamiento de los créditos, teniendo en cuenta que serán requisitos indispensables para la obtención del crédito:

- a) Vivienda única y permanente
- b) Garantía Hipotecaria
- c) Los beneficiarios deberán ser de nacionalidad argentina, nativos o por opción o naturalizados.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a adecuar las Partidas Presupuestarias que resulten necesarias para hacer frente a la erogación del gasto que demandará el cumplimiento del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3462

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS Nros. 257.230/05 y 255.172/04, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Claudia Carolina **POLTER** contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1528/05 por el cual se le deniega el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su esposo, don Gabriel Gustavo **SANZ**;

Que debidamente notificada del mencionado Acuerdo, en tiempo y forma la nombrada interpone Recurso de Reconsideración contra el mencionado acto, el cual luego de ser evaluado por el Organismo requerido es rechazado mediante Acuerdo N° 1899/05, notificado a la reclamante en fecha 28 de Noviembre del año 2005 según consta a fojas 74 vta. en Mayo del corriente año se presenta la señora Claudia Carolina **POLTER** trayendo copia del Recurso de Alzada que según ella fuera oportunamente interpuesto ante la

denegatoria del primer remedio procesal intentado, observándose que no consta fecha de recepción del escrito original el cual tampoco se halla incorporado en los actuados del Visto;

Que conforme lo antes señalado al no existir constancias sobre la fecha de interposición del Recurso de Alzada ni de su efectiva presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°- Inciso e)- Punto 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debe considerarse la presentación de la señora Claudia Carolina **POLTER** como denuncia de Illegitimidad dando tratamiento al fondo del planteo;

Que el escrito recursivo no amplía en esta instancia los argumentos en defensa de su petición, observándose que en el Recurso de Reconsideración la reclamante fundamenta su postura en el Artículo 10° de la Ley N° 1782 - texto según Ley N° 2347 - transcribiendo solo una parte del mismo;

Que la Ley previsional vigente en su Artículo 10° dispone en el primer párrafo que: *“Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinte (20) años de servicios con aportesa su régimen. Si el afiliado no acreditare el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje del haber jubilatorio se disminuirá en dos puntos por cada año que le falte. Las Disposiciones del presente Artículo son aplicables para todos los beneficios, con las siguientes excepciones: “...b)-PENSION: Se concederá aunque de acuerdo a las disposiciones del primer párrafo de este Artículo correspondiere su otorgamiento por otra Caja, cuando los últimos servicios pertenezcan a este régimen y acrediten diez (10) años de los mismos”;*

Que de la simple lectura del mencionado dispositivo, puede concluirse que el caso sub-examine no cumple los extremos previstos por la norma atento los períodos de servicios con aportes registrados por el causante;

Que es posible afirmar sin hesitación alguna que los argumentos recursivos deber ser categóricamente desechados puesto que las leyes deben ser siempre interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que la integran y conectada con las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. Caso contrario incurriríamos en un dislate jurídico, puesto que no es viable subsanar por medio de la hermenéutica el resultado de una disposición cuando su literalidad escatológica y precisa y tiene un significado unívoco. Tampoco debemos olvidar el carácter de orden público que el Artículo 1° de la Ley N° 1782 establece para esa pieza jurídica, por lo que resulta inviable dejar de aplicar y cumplir sus normas expresas sobre Pensión, en este caso;

Que de lo hasta aquí expuesto es dable colegir que dadas las circunstancias del caso y la normativa aplicable al mismo, el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1528/05 denegatorio del beneficio de pensión resulta ajustado a derecho, por lo que corresponde rechazar la presentación interpuesta por la señora Claudia Carolina **POLTER**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1528/05;

Porello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 79/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 99/101 y a Nota SLyT-N°

3290/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 105;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la señora Claudia Carolina **POLTER** (D.N.I.Nº 23.620.873) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1528/05, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIPIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3479

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-Nº 463.219/06, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Ratificación del Acta de Acuerdo, suscripto con fecha 27 de Julio del año 2006, por una parte y en representación de la Provincia de Santa Cruz, como órgano concedente el Presidente de Administración General de Vialidad Provincial, señor Juan Carlos VILLAFANE, y por la otra Empresa London Supply S.A., concesionaria del Aeropuerto El Calafate, representada por su Presidente señor Víctor Hugo A. BONNET y su Vicepresidente, señor Eduardo TARATUTY;

Que el Acta Acuerdo se refiere al compromiso asumido por ambas partes, con respecto a las obras de ampliación del Aeropuerto de El Calafate y el aporte que cada parte deberá afrontar, el cual forma parte integrante del presente;

Que el fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, financiará la obra "AMPLIACION EDIFICIOS DE LA AEROESTACION OPERATIVO Y PSA - AEROPUERTO DE EL CALAFATE" en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.688.605,87)**, conforme lo indica la Cláusula Primera del Acta Compromiso entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Santa Cruz, cuya copia obra a fojas 24/26;

Que mediante la Nota IJ-Nº 97/06 obrante a fojas 23, la Administración General de Vialidad Provincial indica que el monto estimado a ejecutar en el presente ejercicio asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000)**;

Que resulta necesaria la ampliación del financiamiento, como así también la creación del proyecto en el Presupuesto Provincial en vigencia;

Que el Artículo 15º de la Ley Nº 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría de Estado de Hacienda y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por lo que resulta procedente el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 1096/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 42 y a Nota SLyT-Nº 3273/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todos sus térmi-

nos el Acta Acuerdo, suscripto con fecha 27 de Julio de 2006, por una parte y en representación de la Provincia de Santa Cruz, como órgano Concedente, el Presidente de Administración General de Vialidad Provincial, señor Juan Carlos VILLAFANE, y por la otra Empresa London Supply S.A., concesionaria del Aeropuerto El Calafate, representada por su Presidente, señor Víctor Hugo A. BONNET y su Vicepresidente, señor Eduardo TARATUTY, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gasto Cálculo y Recursos 2006, conforme el detalle figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **CREASE**, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000)** dentro del Plan de Trabajos Públicos de la Administración General de Vialidad Provincial: el Proyecto: "AMPLIACION EDIFICIOS DE LA AEROESTACION OPERATIVO Y PSA - AEROPUERTO DE EL CALAFATE", dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - CARÁCTER: Organismo Descentralizados - FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; UBICACIÓN GEOGRAFICA, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial (quien remita copia del presente a la Empresa London Supply S.A.) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 3522

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 310.182/06; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, la que será destinada a solventar ayudas sociales a personas físicas y Jurídicas de existencia real, del sector público o privado;

Que mediante Resolución MEOP-Nº 0206/06, se creó la partida necesaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a fojas 2 obra Formulario de Preventiva de Crédito;

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 13º de la Ley de Contabilidad Nº 760, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZAR**, una Entrega de Fondos por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central -

FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Artículo 3º.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, la suma indicada en el Artículo 1º, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada una.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría y Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 3525

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 413.327/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2941, obrante de fojas 4 a 11 inclusive, se aprueba en todos sus términos la Addenda Nº 1 al Convenio Específico "Barrio San Benito", suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, el que tiene por objeto la ejecución del proyecto integral denominado: "Alimentación de Gas a Zonas de Chacras Fracción III - Barrio San Benito, zona Autódromo, Aeroclub y futuro Parque Industrial";

Que en la Cláusula Primera, se sustituye la Cláusula Segunda del citado Convenio, donde el Estado Nacional se compromete a transferir a la Provincia la suma de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.645.447,53)**;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 71.800.000.-)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15º de la Ley Nº 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a Dictamen CAJ-Nº 1174/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 71.800.000.-)**, el total del Financiamiento de la Administración Central, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 71.800.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCION; SUBFUNCION; PARTIDAS PRIN-

CIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto del Presupuesto 2006, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a *Distrigas S.A.*, la suma indicada en el Artículo anterior, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCION: Generación y Distribución de Energía - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Privadas - *Distrigas S.A.*, del Presupuesto 2006.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3542

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 310.253/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación suscrito entre la *Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación*, representada por su titular doctor José NUN, por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por la Presidente del Consejo Provincial de Educación, Profesora Silvia **ESTEBAN** de quien depende el Conservatorio Provincial de Música "R.P.E. Rosso" y por el titular del Ministerio de Gobierno, señor Daniel Alberto **VARIZAT**, de quien dependía la Subsecretaría de Cultura, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objetivo brindar asistencia técnica para desarrollar capacitación y perfeccionamiento destinados a instrumentistas y docentes de orquestas infantiles y juveniles, en vinculación con el Sub-Proyecto "Creación de carreras de instrumento en el Conservatorio Provincial de Música R.P.E. Rosso", en el marco del Plan Anual 2006;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscrito entre la *Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación*, representada por su titular doctor José NUN, por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por la Presidente del Consejo Provincial de Educación, Profesora Silvia **ESTEBAN** de quien depende el Conservatorio Provincial de Música "R.P.E. Rosso" y por el titular del Ministerio de Gobierno, señor Daniel **VARIZAT**, de quien dependía la Subsecretaría de Cultura, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Cultura

quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3548

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 583.281/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación de la Estructura Orgánica Interna y Funcional de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 049/95 y modificada por Decreto N° 811/06;

Que dicha modificación se hace necesaria como consecuencia del crecimiento de actividades y tareas dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno, debiéndose clasificar y ordenar los cargos, destinados a cubrir íntegramente las necesidades para un correcto funcionamiento de la mencionada Dirección Provincial, la que como Anexos I y II forman parte integrante del presente;

Que con finalidad de prever las áreas modificadas, corresponde disponer supresión de vacantes existentes en el Anexo: Ministerio de Gobierno, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 13° segundo párrafo de la Ley de Presupuesto N° 2821 del Ejercicio 2006;

Que nada obsta para proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 1123/06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 60;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE e INCORPORASE** a partir del día de la fecha, a la Estructura Orgánica Interna y Funcional de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 049/95 y modificada por Decreto N° 811/06, las siguientes áreas, cuyas misiones y funciones se adjuntan como Anexo I formando parte integrante del presente:

- Dirección Informática, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.

- Dirección Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría.

- Dirección Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría.

- Dirección Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría.

- Dirección Tesorería, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría.

- Departamento Asignaciones Familiares y Salarios, dependiente de la Dirección de Personal.

- Departamento Seguros de Vida, dependiente de la Dirección de Personal.

- Departamento Control y Registro, dependiente de la Dirección de Despacho.

- Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección de Despacho.

Artículo 2°.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, el Organigrama de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las áreas no involucradas en el mismo y que dependen de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mantendrán sus actuales misiones y funciones, aprobadas por Decreto N° 049/95 y Resolución N° 196/96.-

Artículo 4°.- **ELIMINANSE** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:

Ministerio, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico en el ITEM: Registros Públicos una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, en el mismo ITEM: una (1) Categoría 10 Administrativo y Técnico y en el ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 10 - Administrativo y Técnico y **CREANSE** en el mismo ANEXO e ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, cuatro (4) Cargos Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, vacantes producidas conforme a los Decretos Nros. 1080/06, 1081/06, 2068/06 y 2942/06 y en relación a la previsión de una (1) de las Direcciones faltantes, la misma se realizará en el momento de su cobertura.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Señor Ministro de Gobierno, a disponer por vía de Resolución Ministerial, las designaciones de los agentes en Jefaturas de Departamentos y Divisiones, dentro del marco de la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1°.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 3560

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.757/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia tramita la Licitación Pública N° 27/05, tendiente a la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION HOSPITAL EL CALAFATE 2° ETAPA**", la cual fuera aprobada y adjudicada a favor de la firma **ESUCO S.A.**, mediante Decreto Provincial N° 1788 de fecha 21 de Junio de 2006;

Que habiéndose efectuado las notificaciones correspondientes, toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia quien se expide, mediante Resolución N° 169-T C/06, la cual obra a fojas 1255/1262, observando legalmente el Acta de Preadjudicación y el trámite licitatorio aprobado por el instrumento legal citado, en virtud de lo expuesto por el Artículo 14° de la Ley de Contabilidad N° 760 y Decreto Reglamentario N° 263/82 Artículo 32° del Decreto N° 2960/05 Reglamentario de la Ley N° 2743 y lo establecido en los pliegos de las cláusulas particulares y generales de la citada Licitación;

Que asimismo han tomado intervención, el órgano licitante y la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante Dictamen N° AJ-MEOP-SOP-N° 10/06, obrante a fojas 1264/1265, considerando conveniente dejar sin efecto el presente trámite licitatorio;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota S.L y T-N° 3348/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 27/05, tendiente a la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION HOSPITAL EL CALAFATE 2° ETAPA**", la cual fuera aprobada y adjudicada a favor de la firma **ESUCO S.A.**, mediante Decreto Provincial N° 1788 de fecha 21 de Junio del año 2006, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3581

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.016/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Subsecretaría de Turismo de la Provincia solicita una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de su titular don Erico Gustavo KAHLKE, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 229.993.-)** destinado a solventar los gastos que ocasionará su participación en la "FIESTA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA - FIT", como asimismo a la adquisición del material promocional para la temporada Alta 2006/2007;

Que el mismo tiene como objetivo continuar generando espacios donde los prestados de servicios turísticos y los destinos, puedan contactarse con los principales operadores y agentes de viajes internacionales, facilitando el acceso a la cadena de comercialización turística de nuevos productos y fortalecimiento de los ya posicionados;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha procedido a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1190/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 229.993.-)** a favor del Subsecretario de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, don Erico Gustavo KAHLKE, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 229.993.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3425

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.563/06.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educa-

ción para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Mobiliario Escolar, para ser distribuidos en edificios próximos a inaugurar y en distintos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz, al inicio del ciclo lectivo año 2007.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 32/46 inclusive, que registró el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS TRES MILLO- NES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.062.945,00).**-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad, aplicando el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al Llamado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Educacional y Recreativo y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Consejo - SUBFUNCION: Administración de la Educación	\$ 900.000.-
ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial	\$ 700.000.-
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: Educación Gral. Básica	\$ 700.000.-
ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal	\$ 762.945.-

DECRETO N° 3426

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.203/06.-

RECONOCER la diferencia de haberes existente entre el cargo de Jefa de Departamento a Secretaría Privada (nivel Dirección) de la Secretaría de Estado de la Producción por el período comprendido entre el día 24 de Julio y hasta el día 28 de Octubre del año 2006, a favor de la señora Lidia Beatriz FERNANDEZ (D.N.I. N° 17.812.201), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.502,54)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.233,13) - Sueldo Anual Complementario: (\$ 269,41), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3427

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.261/06.-

DESIGNARSE a partir del día 1° de Octubre del año 2006 en el cargo de Directora de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministe-

rio de Gobierno a la señora Gladys REY (D.N.I. N° 13.078.033) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3428

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.745/06.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Diciembre de 2006 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Juan Enrique MALDONADO (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.047.071) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 72 de la localidad de Perito Moreno, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3429

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.506/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la liquidación correspondiente a las Licencias Anuales Reglamentarias de los años 2001 - cuatro (4) días y del año 2002 - treinta (30) días, en los términos de la Ley N° 1172, a favor del ex Tesorero General de la Provincia, don Luis Alberto SALDIVIA (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.562) dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

ABONAR, al ex funcionario, don Luis Alberto SALDIVIA (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.562), la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.900,29)**, de acuerdo al siguiente detalle:

LICENCIA 2001 - cuatro (4) DIAS-	\$ 341,20.-
LICENCIA 2002 - treinta (30) DIAS-	\$ 2.559,09.-
TOTAL	\$ 2.900,29.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 3430

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente GOB-N° 310.177/06.-

OTORGARSE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Y.P.F.** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Blas Severino HOYOS (D.N.I. N° 7.178.048) destinado a solventar los gastos que demandará la terminación de la ampliación de las instalaciones de la citada entidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Cultura-

lesy Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** a favor del *Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Y.P.F.* de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Blas Severino **HOYOS** (D.N.I. N° 7.178.048) la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3431

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.305/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 17 – Agrupamiento: Administrativo, señora María Cristina **GARCIA** (D.N.I. N° 11.863.759), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3432

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.165/06.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de Noviembre de 2006 a la agente de Planta Permanente – Categoría 15 – Agrupamiento: Técnico, Nilda Aurora **MESQUIDA** (D.N.I. N° 4.748.618), con prestación de servicios en la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Invalidez*, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3433

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.194/06.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006 la renuncia al cargo de Sub-tesorero General de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Fernando Norberto **JAYO** (Clase 1949 – L.E. N° 5.404.436), quien fuera designado mediante Decreto N° 1680/97, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3434

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.191/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Iglesia del Señor Apostólica de la localidad de 28 de Noviembre*, en la persona de su Pastor señor Gerardo **OJEDA** (D.N.I. N° 93.711.878) destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación del mencionado templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** a la *Iglesia del Señor Apostólica de la localidad de 28 de Noviembre*, en la persona de su Pastor señor Gerardo **OJEDA** (D.N.I. N° 93.711.878) la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3435

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.190/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Iglesia Pentecostal Mahanaim de la localidad de 28 de Noviembre*, en la persona de su Pastor señor Juan **CASTILLO** (D.N.I. N° 8.196.204) destinado a la adquisición de materiales de construcción para la realización del cerco perimetral de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** a la *Iglesia Pentecostal Mahanaim de la localidad de 28 de Noviembre*, en la persona de su Pastor señor Juan **CASTILLO** (D.N.I. N° 8.196.204) la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3445

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.005/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 2008/06, donde dice: "... la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.795,55)...", deberá leerse: "... la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.197,04), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.397,04) y a la PARTIDA PARCIAL: Complementos la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)...".-

DECRETO N° 3446

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.452/06.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 7 de Octubre del año 2006 a la extinta doña Ana Claudia **ZEA** (D.N.I. N° 21.584.874) ex agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 3447

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.929/06.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2006, la designación en el cargo de Director General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior del doctor Gabriel Eladio **BERTO RELLO** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.622.174) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3899/04, sin perjuicio de las funciones como personal de Planta Permanente – Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 3448

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.854/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Griselda Beatriz **LUNA** (D.N.I. N° 16.550.944) para desempeñarse en Servicios Generales en el Comedor Escolar de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto año 2006.-

DECRETO N° 3449

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.855/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba el Contrato de Locación de Servicios de la señora Rosana Edith **PAZ** (D.N.I. N° 25.796.631) para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Comedor Escolar de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3450

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.840/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristián Ariel **SANCHEZ** (Clase 1985 – D.N.I. N° 30.801.493) para desempeñarse en Servi-

cios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3451

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.875/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Antonio **GONZALEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.461.125) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Puesto Sanitario Rural El Chaltén, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3452

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.028/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Edelmira del Carmen **JARA GUTIERREZ** (D.N.I. N° 93.249.158) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Las Heras, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3453

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.026/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Irene **MEDINA** (D.N.I. N° 13.130.479) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3454

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.607/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela **VILLAGRAN** (D.N.I. N° 26.768.397) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3455

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.867/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Angeles **PIRAY** (D.N.I. N° 20.670.574), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3456

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.027/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Margot **LIMPICHUN** (D.N.I. N° 16.461.066), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Las Heras, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3457

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.055/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabián José **BUSTOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.177.232) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3458

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.853/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Gabriela **VERZOSO MENDO** (D.N.I. N° 29.902.930), para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Comedor Escolar de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme con lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3459

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.799-06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Director de Registros Patrimoniales, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio que actualmente ostenta el señor Adrián Alfredo **LARCHER** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.932.946) quien fuera designado mediante Decreto N° 1636/94 y confirmado por Decreto N° 1064/06.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en los cargos de Director de Producción de la Dirección General de Explotación de la Cuenca Austral al señor Adrián Alfredo **LARCHER** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.932.946) y como Director de Subsidio de Gas de la Dirección Provincial de Economía de los Hidrocarburos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Diego Sebastián **ALVARADO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.746.560), ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas y en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente Diego Sebastián **ALVARADO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.746.560) designado en el Artículo 2°, retendrá su categoría de revista escalafonaria mientras dure en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 3460

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.519/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2236 de fecha 7 de Noviembre del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.759,56) en concepto de pago de las Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas correspondiente a los años 2002, 2003, 2004 y 2005 respectivamente, consistente en treinta (30) días corridos cada una, al ex Director Provincial de Administración Presupuestaria, don Víctor Daniel **BARRIENTOS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.839).-

DECRETO N° 3461

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.136/06.-

CONCEDASE a partir del día 6 de Octubre del año 2006 el beneficio establecido mediante Decreto N° 061/04, a favor de la Directora Médica del Hospital Regional de Río Gallegos, doctora Claudia Inés del Valle **VILLAFANE** (D.N.I. N° 13.889.276), quien fuera designada mediante Decreto 2912/06.-

DECRETO N° 3463

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.202/06.-

RATIFICAR el Acuerdo Marco suscripto con fecha 27 de Octubre de 2006 entre la Municipalidad de Río Turbio y el Ministerio de Economía y Obras Públicas, el que tiene por objeto el compromiso de las partes a fin de gestionar los recursos y medios necesarios para diseñar el proyecto de refuncionalización, restauración y salvaguarda urbana del Complejo Edificio conocido como "Area de Pabellones" del Barrio de los Mineros de Río Turbio.-

DECRETO N° 3464

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.873/06.-

ENCARGASE a partir del día 1° de Noviembre de 2006, la atención del Despacho de la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, al doctor Gabriel Eladio **BERTORELLO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.622.174) sin perjuicio de sus funciones como médico de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 3465

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.008/06.-

RATIFICAR en todos sus términos los Acuerdos de Trabajo suscriptos entre la Dirección Nacional de Minería, representada por su Director doctor Miguel Angel **GUERRERO** y la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Ingeniera Claudia **LAURLUND**, los que forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3466

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.681/06.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 4.080,00) destinada a la Dirección Provincial de Regímenes Especiales, a fin de solventar los gastos de honorarios, pasajes y viáticos de las Profesoras Miriam **VIDETTA**, Laura **PAULETO** y Sandra **TORRESI**, quienes evaluarán a alumnos de la E.G.B. N°2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en el marco del Proyecto de Equipo Itinerante.-

DECRETO N° 3467

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.700/06.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Dirección Provincial de Educación General Básica, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) con destino a solventar gastos de transporte, alojamiento y comida de alumnos y docentes participantes del Parlamento Juvenil desarrollado en la Cámara de Diputados de la Nación.-

DECRETO N° 3468

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.425/06.-

RATIFICASE en todas sus partes el **Convenio marco de Colaboración** de fecha 3 de Mayo de 2006 suscripto entre el Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni", dependiente de la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, representado por su Director Ejecutivo, doctor Raúl **GONZALEZ** la Dirección de Pesca Marítima de la Provincia de Río Negro, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, representada por su Director Técnico Agrónomo Miguel **ALCALDE** y la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por sutitular, Licenciada Liliana **SCIOLI**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3469

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.830/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**REMODELACIÓN GALPONES CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Y MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**".-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyecto dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el presupuesto oficial contenido en el mismo, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.121.543,28).-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad, reducido al plazo de cinco (5) días, al término de antelación previo a la apertura de ofertas para la publicación de edictos, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 21° de la Ley N° 2743 y Artículo 31° de la Ley N° 760.-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Proyecto: Refacción Varios Edificios Públicos la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), del Ejercicio Presupuesto 2006.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 3470

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.650/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Agustina Soledad **GARCIA FRANCO** (D.N.I. N° 27.311.208) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios - Delegación Pico Truncado -, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Catego-

ría 10.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, percibiendo la contratada una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, la suma mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.399,31) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.761,79) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 2.762,27) - Sueldo Anual Complementario (\$ 199,52) - Complementos (\$ 1.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3471

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.900/06.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: (\$ 280.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3472

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.871/06.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.556.000,00):

- RIO GALLEGOS	\$ 360.000,00.-
- CALET A OLIVIA	\$ 840.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 120.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 110.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 160.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 185.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 140.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 120.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 70.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 110.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORIOS	\$ 80.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 100.000,00.-

- LOS ANTIGUOS	\$ 90.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 22.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 12.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 15.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 8.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 7.000,00.-
TOTAL.....	\$ 2.556.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 3473

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.870/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TOTAL.....	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUN-

CION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3474

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.- Expediente CPE-N° 624.980/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2006 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Hilda Blanca **VERA** (D.N.I. N° 6.556.709) con prestación de servicios en el Departamento de Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de ese Organismo, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3475

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.- Expediente MSGG-N° 310.098/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ana Carla **ROSALES** (D.N.I. N° 29.129.932) para cumplir funciones de Técnica Superior en Comercio Exterior y Aduana en la Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, autorizado mediante Decreto N° 3486/05, efectuado en base a una (1) Categoría 18, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3476

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 569.236/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los fondos que ingresen a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia en concepto de multas, por aplicación de las sanciones pecuniarias a quienes infrinjan la normativa laboral, serán destinados: **1)** al estricto cumplimiento de la Ley N° 2556; **2)** al financiamiento, mejoramiento y fortalecimiento del servicio institucional físico, tecnológico e intelectual del organismo laboral en toda la Provincia.-

En cumplimiento de lo expuesto en el Artículo primero inciso **2)**, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, previa autorización del señor Ministro de Gobierno, podrá:

a) Adquirir bienes de consumo para tareas administrativas, mantenimiento de vehículos propios, a su cargo, mantenimiento y limpieza, refacción o reparación edilicia propia y/o a su cargo, adquisición de edificios propios, equipos informáticos y acceso a sistemas de redes, equipos de medición y precisión para la seguridad e higiene y medicina laboral, ropa de trabajo, equipos de protección personal y autónomos, adquisición de equipamientos vehicular acorde al trabajo de campo desarrollado por el organismo, adquisición de bibliografía tradicional, y/o en soporte electrónico, entre otros;

b) Contratar, promover, patrocinar y/o auspiciar

cursos, congresos o eventos de carácter local, Provincial, Nacional y/o Internacional, dictado por Organismos Públicos o Privados relacionados con el mundo del trabajo en todos sus aspectos y que sean de interés del organismo, como asimismo podrá fomentar la creación y dictado de Carreras Técnicas y Profesionales, a través de las casas de estudios presentes en el medio (Instituto y/o Universidades Públicas) que conlleva la preparación y capacitación de nuestros recursos humanos en aquellos segmentos de la actividad laboral que por su propia dinámica son requeridos en nuestra Provincia y en lo que se carece de ellos, pudiendo solventar las mismas total o parcialmente, requiriéndose para este último supuesto la autorización del Señor Gobernador de la Provincia o de quien lo remplace legalmente, siempre se procurará y facilitará la participación en estos eventos de los recursos humanos pertenecientes al organismo en particular y a los agentes de la Administración Pública que resulten interesados en el tema.-

La Administración y ejecución de los fondos estará a cargo de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la que a requerimiento del señor Ministro de Gobierno procederá conforme corresponda, ajustándose siempre a las pautas establecidas por la Ley de Contabilidad N° 760, su Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorios.-

A fin de una correcta aplicación del presente Decreto la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno deberá llevar, además del correspondiente Libro Banco y las respectivas Conciliaciones Bancarias, un Registro que refleje la distribución de los fondos en la aplicación de la Ley N° 2556 y el financiamiento, mejoramiento y fortalecimiento del servicio institucional físico, tecnológico e intelectual del Organismo Laboral Provincial.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1775 de fecha 14 de Diciembre de 1994.-

DECRETO N° 3477

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.- Expediente MSGG-N° 310.208/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)** a favor del **Sindicato del Personal de Vitalidad Provincial** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, don Juan Carlos **CARDENAS** (D.N.I. N° 16.987.055) destinado al saneamiento de las finanzas de la mencionada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al **Sindicato del Personal de Vitalidad Provincial**, en la persona de su Secretario General, don Juan Carlos **CARDENAS** (D.N.I. N° 16.987.055) la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3478

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.- Expediente MSGG-N° 310.164/06.-

APRUEBASE e INCORPORASE, a partir del

día 1º de Diciembre de 2006, a la estructura orgánica funcional del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 11/91 y su modificatoria N° 1815/03, la nueva estructura orgánica correspondiente a las siguientes dependencias:

- **DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION** cuya identificación y características de los cargos con las Misiones y Funciones y Organigrama como ANEXOS I y II se adjuntan formando parte integrante del presente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

- **DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS** cuya identificación y características de los cargos con las Misiones y Funciones y Organigrama como ANEXOS III y IV se adjuntan formando parte integrante del presente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

- **DEPARTAMENTO INVESTIGACION y DESARROLLO y DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y METODO** cuyas identificaciones y características de los cargos con las Misiones y Funciones y Organigrama como ANEXOS V y VI se adjuntan formando parte integrante del presente, dependientes de la Dirección Provincial de Política e Información de la Subsecretaría de Informática.-

SUPRIMANSE a partir del día 1º de Diciembre de 2006, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, Una (1) Categoría 10, en el ITEM: Despacho Una (1) Categoría 20 y Una (1) Categoría 16, en el ITEM: Prensa - Una (1) Categoría 14, en el ITEM: Boletín Oficial e Imprenta - Una (1) Categoría 13, en el ITEM: L.U. 14 Radio Provincia - una (1) Categoría 19 todas del Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico, y **CREANSE** en el mismo ANEXO - ITEM: Administración Un (1) Cargo de Dirección General y Tres (3) de Dirección, y en el ITEM: Recursos Humanos Dos (2) Cargos de Dirección, todos Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Presupuesto Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a disponer por vía Resolución Ministerial, la complementación de la Estructura Orgánica aprobada, en los niveles de Departamento, División y Sección dentro del marco de racionalización administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 3480

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.872/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$6.124.000.-);**

- CALETA OLIVIA	\$ 2.258.000.-
- PICO TRUNCADO	\$ 465.000.-
- RIO TURBIO	\$ 286.500.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 240.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 173.500.-
- LAS HERAS	\$ 211.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 432.000.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 324.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 244.000.-
- PERITO MORENO	\$ 300.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 183.000.-
- EL CALAFATE	\$ 309.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 337.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 165.500.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 39.500.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 58.000.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 57.000.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 11.000.-

- COMISION DE FOMENTO

KOLUEL KAIKE \$ 29.000.-

TOTAL \$ 6.124.000.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3481

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.326/06.-

INCREMENTASE en la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.279.205,66) el total de los Recursos del Tesoro Provincial, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

CREASE por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.279.205,66) la PARTIDA SUBPARCIAL: Decreto N° 393/05 - Petroquímica Comodoro Rivadavia, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

APRUEBASE el mecanismo llevado a cabo y los desembolsos efectuados a Petroquímica Comodoro Rivadavia en el marco del Decreto N° 393/05 en las fechas y por los montos que a continuación se detallan:

- 15 - Abril - 05	\$ 2.976.700,00
- 05 - Diciembre - 05	\$ 2.302.505,66

El monto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Decreto N° 393/05 - Petroquímica Comodoro Rivadavia, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3484

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.321/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial MAS-N° 3196/06, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER EY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO CIENTO

ciento Financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 422,00)** en concepto de atención médica brindada al agente Mario Salvador **DIAZ** (D.N.I. N° 13.931.754) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 2 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 3485

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.212/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3095/06, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de atención médica brindada a la agente Susana del Carmen **HUICHAPANI** (D.N.I. N° 24.988.863) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 8 de Septiembre de 2005.-

DECRETO N° 3486

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.255/04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3347 de fecha 3 de Octubre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER EY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 428,10) en concepto de atención médica brindada a la agente Susana Paola **RUIZ BARRIENTOS** (D.N.I. N° 18.790.446) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 29 de Noviembre del año 2004.-

DECRETO N° 3487

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.070/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3174 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER EY APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 214,05) en concepto de atención médica brindada a la agente Néliida Gladis **MARTINEZ** (D.N.I. N° 12.185.217) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 29 de Agosto del año 2005.-

DECRETO N° 3488

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 219.386/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3157 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER EY APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO CIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 867,62) en concepto de atención médica brindada a la agente Carina Marcela **NIEVES** (D.N.I. N° 20.524.389) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 28 de Marzo del año 2005.-

DECRETO N° 3489

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.651/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TREINTA MIL OCHO CEN-

TA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 3.086,01) y **ABONAR** la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOSCENTAVOS (\$ 3.678,32) a favor de quien resulte derechohabiente de la ex agente Adriana Beatriz **RIESGO** (D.N.I. N° 20.506.165) en concepto de pago de Haberes por Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2004 (cinco días), año 2005 (treinta días).-

DEJASE ESTABLECIDO que el importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOSCENTAVOS (\$ 3.678,32) que corresponde a los herederos de la citada ex agente quedará en resguardo de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, hasta tanto se presente la declaratoria de herederos, que permitirá efectivizar el monto citado, en la que se incluye la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2006.-

AFECTASE el monto total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.849,37) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario – Beneficio y Complementos – PARTIDA SUBPARCIAL: Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3490

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.437/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Cristina **RUIZ** (D.N.I. N° 12.363.778) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3491

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.200/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura María **PARADA** (D.N.I. N° 24.042.835) para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre el 1° al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3492

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.025/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Edith Cristina Elizabeth **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 27.841.001) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Seccional de Las Heras, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativa, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas de Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3493

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.901/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Nieves **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 31.225.430) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3494

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.900/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eliana Catalina **OGDI** (D.N.I. N° 23.890.708) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUB-

PARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3495

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.863/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Rosana **HIDALGO OVANDO** (D.N.I. N° 21.521.064) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3496

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.899/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Ramón **ROMERO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.986.776) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Pico Truncado, a partir del día 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3497

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.972/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cynthia Pamela **GAGNOTTO** (D.N.I. N° 30.008.637) para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3498

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.517/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Lorena **BARON** (D.N.I. N° 23.746.938) para desempeñarse como Odontóloga en el Nivel Central, a partir del día 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “B” – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3499

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.057/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Andrea **BARRIOS** (D.N.I. N° 28.046.399), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Las Heras, entre el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3500

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.677/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauro Leandro **CARRION** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.647) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración

Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3501

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.915/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela María Elena **CAIMILLA URIBE** (D.N.I. N° 93.590.429) para desempeñarse en Servicios Generales, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3502

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS- N°206.024/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Orlando **VASQUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 92.947.745) para cumplir funciones en Mantenimiento y Producción en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3503

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.916/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Elizabeth **FUENTES** (D.N.I. N° 27.363.620) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3504

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.904/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Manuel **AHUMADA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.757) para cumplir funciones como Administrativo en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de

Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3505

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.216/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Agrupación de Gendarmería Infantil “AONIKENK”, en la persona de su Tesorera María Celia **CARDENAS** (D.N.I. N° 92.373.179) destinado a solventar los gastos que ocasionará el traslado de los integrantes de la citada Agrupación, a diferentes puntos turísticos de nuestra Provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión de Padres de la Agrupación de Gendarmería Infantil “AONIKENK” de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera María Celia **CARDENAS** (D.N.I. N° 92.373.179) la suma total de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3506

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.217/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la Comisión de Festejos “Bodas de Plata” del Colegio Polimodal N° 16 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Elsa **ALI** (D.N.I. N° 11.305.481) destinado a solventar los diversos gastos que demande la realización de los festejos por el 25° Aniversario de la mencionada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión de Festejos “Bodas de Plata” del Colegio Polimodal N° 16 de nuestra ciudad capital, en

la persona de su Presidente señora Elsa ALI (D.N.I. N° 11.305.481) la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3507

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.590/06.-

MODIFICASE el Decreto N° 2995/06, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2901 - **ANEXO I PARTE II** en orden a los PUNTAJES PARA DISTRIBUIR FONDOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7mo - Inciso b) - Punto 1, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...- Jefes de Sala de Enfermería, Jefes Técnicos, Jefes de División y Personal con título Universitario que no genera honorarios 180 puntos.-
- Personal con título Terciario 140 puntos.-
- Auxiliares de Enfermería 120 puntos.-
- Personal con título secundario o equivalente, Agentes sanitarios, integradores socio-sanitarios, radio-operadores 80 puntos.-
- Técnico con título en carreras menores de tres años, personal que haya realizado capacitaciones o formación o adiestramiento en actividad conexas por espacio superior a cuatro meses 70 puntos.-
- Personal que no se encuentre comprendido en los puntos que anteceden 60 puntos.-
- Para el caso de que el personal beneficiario encuadre en más de un supuesto de los descriptos en el presente ANEXO, se entenderá comprendido en el porcentual mayor. El porcentual sujeto a distribución beneficiará también al agente que ejerza o desempeñe efectivamente las funciones asignadas por la Dirección del Establecimiento mediante el acto administrativo pertinente. En caso de que algún agente mejore su capacitación, previa la acreditación mediante la presentación de documentación fehaciente, será incorporado dentro de los puntajes enunciados precedentemente. El personal beneficiario cuyo puntaje resulte inferior a 120 puntos recibirá un incremento de hasta 10 puntos en caso de aprobar los cursos y capacitaciones que a criterio de la Subsecretaría de Salud Pública serán considerados pertinentes a estos fines, incremento que se reconocerá durante el período que medie desde la obtención de la certificación y mientras tenga vigencia la acreditación respectiva. La Subsecretaría de Salud Pública a propuesta de las Direcciones de los Establecimientos Asistenciales respectivos, podrá disponer al único fin de la percepción del incentivo, un incremento de 10 puntos sobre el puntaje total que en cada caso le corresponda, a aquellos agentes que: i) contando con título universitario, se desempeñan además como Jefes de Sala de Enfermería, Jefes Técnicos, Jefes de División o Jefes de Personal; ii) realizan por asignación de la Dirección del Establecimiento tareas de conducción, coordinación o supervisión en tareas que involucren a otros agentes y que requieren de estas funciones específicas...”

DECRETO N° 3508

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.131/06.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de Octubre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Rafaela Marcía Lorena LAPEYRE (D.N.I. N° 26.544.749) el que fue autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de la Casa de la Provincia de Santa Cruz dependiente de este Ministerio, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.

DECRETO N° 3509

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.167/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS TRESMIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.340,58) destinada a solventar los gastos derivados de la participación de las artesanas Liliana D'ARRIGO y Lidia Liza DE CARA, en la Feria Internacional de la Rural en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 7 al 17 de Diciembre del año 2006.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3510

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.892/06.-

ASIGNAR una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) destinada a solventar los gastos por cachet, folletería y estadía del señor Alexander PANIZZA, quien se presentó en el evento denominado “*Temporada de Conciertos 2006*”.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3511

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.230/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150.-)** a favor de la Asociación de Fútbol de Salón - A.F.U.S.A.- de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Mercedes Beatriz OLEA (D.N.I. N° 6.024.884), destinado a la adquisición de diversos premios para ser entregados a los ganadores de los Torneos Apertura 2006, Clausura 2006 y Promocionales 2006, organizados por la citada Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura -

SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150.-)** a favor de la Asociación de Fútbol de Salón - A.F.U.S.A.- de la localidad de Caleta Olivia en la persona de su Presidente, Mercedes Beatriz OLEA (D.N.I. N° 6.024.884), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3512

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.252/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)** a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de la Escuela Industrial N° 6* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Oscar BONFILE (D.N.I. N° 14.051.532), destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la cena de egresados de los alumnos de la citada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor de la “*Comisión de Padres de los Alumnos de la Escuela Industrial N° 6*” de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señor Oscar BONFILE (D.N.I. N° 14.051.532) la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3513

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.244/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Alianza Francesa “Centro de Lenguas Europeas”* de nuestra ciudad capital, representada por su Directora, Profesora Lilia Darriba de MUÑOZ (D.N.I. N° 4.294.983), destinado a solventar los gastos que demandarán las actividades de Extensión Cultural y Educativa a cargo de los Profesores Augusto MORALES y María Felisa REBASA, organizadas por dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PAR-

CIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Alianza Francesa "Centro de Lenguas Europeas"* de nuestra ciudad capital, representada por su Directora, Profesora Lilia Darrriba de **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 4.294.983), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3514

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.245/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Austral Metal Under* de la localidad de Pico Truncado, representada por su Presidente, señor Luis **MELIN** (D.N.I. Nº 27.632.086) destinado a solventar los gastos que demandará la realización del Evento denominado "Metal Under V" a realizarse en la citada localidad durante los días 8 y 9 de Diciembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor de la *Asociación Austral Metal Under* de la localidad de Pico Truncado, representada por su Presidente, señor Luis **MELIN** (D.N.I. Nº 27.632.086), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3515

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.246/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de de la *Asociación Club Social y Deportivo Chaco* de nuestra ciudad capital, representada por el señor Juan Lautaro **OJEDA** (D.N.I. Nº 13.582.997), destinado a solventar los gastos que demandará el traslado de jugadores de fútbol a la ciudad de Punta Arenas - Chile - quienes participarán de un encuentro amistoso.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

NESE a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Chaco* de nuestra ciudad capital, representada por el señor Juan Lautaro **OJEDA** (D.N.I. Nº 13.582.997) la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3516

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.247/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la *Delegación Oficial de la Provincia de Santa Cruz "Rumbo a Cosquín 2007"* de la localidad de Pico Truncado, representada por el Profesor Fabián **LOPEZ** (D.N.I. Nº 17.185.455) destinado a solventar los gastos que demandará la participación de los inmigrantes de la mencionada delegación en el "Festival de Cosquín 2007".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor de la *Delegación Oficial de la Provincia de Santa Cruz "Rumbo a Cosquín 2007"* de la localidad de Pico Truncado, representada por el Profesor Fabián **LOPEZ** (D.N.I. Nº 17.185.455) la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3518

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.250/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)** a favor de la *Mutual de Empleados Municipales -MEM-* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Atilio **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 13.810.531), destinado a solventar gastos que demandará obsequiar a los afiliados municipales la tradicional canasta navideña.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)** a favor de la *Mutual de Empleados Municipales -MEM-* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Atilio **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 13.810.531), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3519

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.251/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENOS (\$ 2.500.-)** a favor del *Obispado de Río Gallegos*, representada por su Coordinadora, Andrea **CAVALLO** (D.N.I. Nº 15.413.085), destinado a solventar los gastos que demandará el traslado de un grupo de prejuveniles de la Parroquia "San Vicente de Paul" a la Planta Estable de Lago Roca en la localidad de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENOS (\$ 2.500.-)** a favor del *Obispado de Río Gallegos* representada por su Coordinadora, Andrea **CAVALLO** (D.N.I. Nº 15.413.085), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3520

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.259/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Comisión Parroquial de la Parroquia "La Inmaculada"* de la localidad de Perito Moreno, representada por la señora Felisa Antonia **MARTINEZ** (D.N.I. Nº 4.872.506), destinado a solventar los gastos que demandará la realización del "XII Fogón Criollo Familiar" con motivo de las Fiestas Patronales de dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Comisión Parroquial de la Parroquia "La Inmaculada"* de la localidad de Perito Moreno, representada por la señora Felisa Antonia **MARTINEZ** (D.N.I. Nº 4.872.506), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3521

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.243/06.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada

da de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 33.740,18.-)**, destinada a solventar los gastos que demande el espectáculo de la señora Estela **RAVAL**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3523

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.301/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres - Turno Tarde - de los Alumnos "Egresados 2006" del Jardín de Infantes N° 44 "María Teresa POMI"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Viviana Andrea **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 25.602.067), destinado a solventar los gastos que demandará la Cena de Egresados.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres - Turno Tarde - de los Alumnos "Egresados 2006" del Jardín de Infantes N° 44 "María Teresa POMI"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Viviana Andrea **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 25.602.067), la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3524

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.262/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Asociación Jóvenes Santacruceños Sumando al País - JO.S.SU.PA de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera Romina **SILVA** (D.N.I. N° 26.094.696), destinado a solventar los gastos de la realización del Festival de Boxeo, denominado: *"La noche de las narices chatas"*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia So-

cial Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Asociación Jóvenes Santacruceños Sumando al País - JO.S.SU.PA de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera Romina **SILVA** (D.N.I. N° 26.094.696), la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3526

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.319/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Asociación *"Angeles Especiales"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señora Violeta **OYARZUN** (D.N.I. N° 18.727.670), destinado a solventar los gastos que ocasionará la organización del Torneo de Paddle de característica internacional con la participación de jugadores de primer nivel, a llevarse a cabo en las instalaciones del Boxing Club, a efectos de recaudar fondos para solventar los gastos que diariamente afronta dicha Asociación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la *Asociación "Angeles Especiales"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señora Violeta **OYARZUN** (D.N.I. N° 18.727.670), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3528

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

ENCARGASE a partir del día 4 de Diciembre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 3529

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

ENCARGASE a partir del día 4 de Diciembre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 3530

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 4 de Diciem-

bre del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 3531

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 7 de Diciembre del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3532

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 7 de Diciembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO**.-

DECRETO N° 3533

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 7 de Diciembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 3534

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente CAP-N° 480.057/03.-

SUSCRIBIR el título de propiedad a favor del señor Martín Javier **DIÁZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° M 12.453.887) por la superficie de cuatro mil cuatrocientos ochenta con sesenta metros cuadrados (4.480,60 m2) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 6, circunscripción I del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 3535

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.642/06.-

EXCEPTUARSE de los alcances establecidos por los Decretos Provinciales Nros. 1012/97 y 2296/05, las erogaciones efectuadas por el Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, tendiente a la adquisición de Bienes de Uso y al pago de viáticos del personal dependiente de ese Organismo, respectivamente; para atender la Emergencia Ecológica declarada por Decreto N° 1616/06, respecto de la población de pingüinos de la Reserva Provincial de Cabo Virgenes.-

DECRETO N° 3536

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.313/06.-

JUSTIFICAR, como vía de excepción las inasistencias incurridas a partir del día 21 de Enero y hasta el día 17 de Octubre del año 2006, al cien por ciento (100 %) de sus haberes por Carpeta Médica, a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Alex Iván **QUINTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.142), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 3537

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP- N°412.897/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución ETSJ-N° 419 de fecha 02 de Noviembre de 2006, dictada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

DECRETO N° 3538

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.942/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEIECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 155.754,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (\$ 155.754,00)** del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 3539

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.569/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2186 de fecha 3 de Noviembre del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 1.968,72), en concepto de pago de veinticuatro (24) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructada correspondiente al año 2005, a favor del extinto Ángel Ariel **ESPINOSA**.-

DECRETO N° 3540

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.655/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 5 de Noviembre del año 2006, la designación en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, de la doctora Silvia Alejandra **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.502.109) quien fuera designada mediante Decreto N° 2118/05, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3541

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.658/06.-

DESIGNAR a partir del día 6 de Noviembre del 2006 en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Trabajo

y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la doctora Margarita María **RAMOS MEJÍA** (D.N.I. N° 21.737.758) en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3543

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente GOB-N° 310.302/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados "LA AMISTAD"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña Rosa Mirna **BARRIA COLOANE** (D.N.I. N° 18.780.988), destinado a solventar los gastos que demandará la participación en el *"10° Encuentro de Jubilados del Mercosur y Latinoamérica"*.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados "La Amistad"*, en la persona de su Presidente, doña Rosa Mirna **BARRIA COLOANE** (D.N.I. N° 18.780.988), la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3544

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.141/06.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar Sistemas de Alarmas Electrónico por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, para ser instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de nuestra ciudad capital, dependiente de ese Organismo, aplicándose el Artículo 31° - Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, abreviación de las tramitaciones.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 105/144 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS SEIS MILLOSCIENTOS SETENTA Y SEETE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.177.600.-) por el término de veinticuatro (24) meses.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad, aplicando el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande el presente será imputa-

do preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinaria, Equipo y medios de transporte y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Consejo - SUBFUNCIÓN:
Administración de la Educación \$ 14.040.-
ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial \$ 196.560.-
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCIÓN: EGB Nivel I y II \$ 210.600.-
ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 140.400.-
ITEM: Educación Superior y Universitaria - SUBFUNCIÓN: Educación Superior y Universitaria \$ 28.080.-
ITEM: Educación Especial - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales \$ 70.200.-
ITEM: Educación General Básica Adultos - SUBFUNCIÓN: EGB Adultos Nivel I y II \$ 42.120.-
ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 70.200.-

DECRETO N° 3545

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.316/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 9° año de la E.G.B. N° 15 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera doña Nathalie **ETURA** (D.N.I. N° 20.434.149) destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la tradicional cena de egresados.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONENSE** a la Comisión de Padres de los alumnos de 9° año de la E.G.B. N° 15 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera doña Nathalie **ETURA** (D.N.I. N° 20.434.149) la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3546

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.321/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la Comisión de Padres del Jardín de Infantes Xoshen Aike de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente don Eduardo Roberto **LEIVA** (D.N.I. N° 14.494.828) destinado a solventar los gastos que demandará la realización del espectáculo infantil denominado "El Ratón Pérez, en tu sueño un ratón", con motivo de la despedida de fin de año, a realizarse en las

instalaciones del Polideportivo Boxing Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Comisión de Padres del Jardín de Infantes Xoshen Aike de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente don Eduardo Roberto **LEIVA** (D.N.I. N° 14.494.828) la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3547

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.590/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Ana María **ROJO** (D.N.I. N° 18.065.336), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 3549

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.462/06 (8 cuerpos).-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 467/06, por el cual se reconoció y apropió al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 1.271.000.-) por deudas contraídas en la adquisición de pasajes, alojamientos, transportes, comida, pago a cocineros, becas y viáticos que demandaron los distintos Programas llevados a cabo por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, correspondiente al año 2005.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON DOSCENTAVOS (\$ 467.771,02) correspondiente a cancelación de facturas presentadas al cobro por distintos comercios.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

Bienes de Consumo	\$ 245.484,55.-
Servicios No Personales	\$ 97.330,99.-
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso	\$ 124.955,48.-
TOTAL	\$ 467.771,02.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3550

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 3551

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3552

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 12 de Diciembre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 3555

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.339/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Club Hípico "Los Gauchos"* de la localidad de Río Turbio, representada por su Vicepresidente, don Alberto **SOSA** (D.N.I. N° 17.275.593) destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la *Jineteada Aniversario* de la citada localidad, la *Final Provincial rumbo a Diamante* - Provincia de Entre Ríos y la *Elección Provincial de La Reina Gaucha*.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a favor de la *Asociación Club Hípico "Los Gauchos"* de la localidad de Río Turbio, representada por su Vicepresidente, don Alberto **SOSA** (D.N.I. N° 17.275.593) la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3556

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.195/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Maximiliano Gabriel **FERRERYRA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.034.561),

para desempeñarse como Profesor de Educación Física en los Centros Integradores Comunitarios de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3557

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente CPS-N° 260.805/06.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "4", doña Zulema Rosa **GIOVANNINI** (L.C. N° 5.484.960) han sido desde el día 1° de Octubre del año 1985 y hasta el 30 de Noviembre del año 1991 como Cafetera - Categoría "4" - Intendencia - Usina I - Gerencia de Relaciones Industriales, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "N°" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3558

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS- N° 206.056/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Teresa Mabel **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 21.758.377), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3559

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 403.297/05.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3075/06, mediante el cual se autoriza a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION GIMNASIO 28 DE NOVIEMBRE".-

DECRETO N° 3561

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.388/06.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctor Jorge Ricardo **GUIFREY** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.478.186) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM:

Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3562

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.980/06.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Noviembre de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**REFACCIONES EN PILETA GIMNASIO MUNICIPAL**”, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 445.220.-)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Ins. Prov. y Municip. p/Financiar Erogac. Cap. - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 445.220.-)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 89.044.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 3563

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.984/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Licenciado Pedro **DECARLI** dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien se trasladará a la ciudad de Punta Arenas - Chile, a partir del 10 de Diciembre de 2006 y por el término de catorce (14) días, para participar del Curso Obligatorio “**OCEANOGRAFIA DESCRIPTA**” en el marco del programa de Magíster en Ciencias con mención en “Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos” de la Universidad de Magallanes.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.480.-)** a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma citada en el Artículo 2° a favor de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3564

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente AGVP-N° 464.274/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 3334 de fecha 20 de Noviembre de 2006/06, dictada por la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3565

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.036/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Clínica Médica del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la doctora Graciela Isabel **BRUNA** (D.N.I. N° 21.358.632) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3300/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: A - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 3566

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 484.075/06.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a proceder al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de cinco (5) camiones regadores, los que serán destinados al Parque Automotor del Consejo Agrario Provincial, para las distintas actividades que se desarrollen en el organismo citado.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirá el presente, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.-

DECRETO N° 3567

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.285/06.-

RESCÍNDASE a partir del día 11 de Septiembre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Marcela Alejandra **NAVA** (D.N.I. N° 20.506.171) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Licenciada en Terapia Ocupacional en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3568

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.296/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Luisa Elizabeth **CARDENAS** (D.N.I. N° 31.801.935) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por

Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3569

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.425/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Leandro **AMALVY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.549.765) para desempeñarse en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) mes, a partir del 1° y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.869,66)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.185,96)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 1.473,41) - Sueldo Anual Complementario (\$ 112,55) - Complementos (\$ 600,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3570

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.973/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Octubre de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Hipólito Yrigoyen*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y VEREDAS MUNICIPALES**”, por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 23.760.-)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la *Comisión de Fomento Hipólito Yrigoyen*, la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 23.760.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3571

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.502/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 9 de Octubre de 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**QUINCHO Y PARRILLAS EN CAMPING**", por la suma de **PESOS TRES CIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 318.650,00)**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 63.730,00)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la **Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy**, la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 63.730,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

DECRETO N° 3572

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.972/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Octubre de 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Comisión de Fomento Hipólito Yrigoyen**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE PLAZA CENTRAL**", por la suma de **PESOS TRES CIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios - **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-)** del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la **Comisión de Fomento Hipólito Yrigoyen**, la suma de **PESOS SESENTA Y DOS**

MIL (\$ 72.000.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3573

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.981/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Noviembre de 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**MURO PROTECCION CABECERA NORTE LAGUNA PREFECTURA**", por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3574

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.975/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Noviembre de 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**SALA CONSERVACION MUSEO BROZOSKI 1ª ETAPA**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)**, del

Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3575

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.978/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Noviembre de 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**AUTOMOTO TERMINACION**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-)** del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3576

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.974/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Noviembre de 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION COCINA Y SUM CLUB DE LEONES**" por la suma de **PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$ 120.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Locali-

dades- PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3577

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.977/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Noviembre de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "DESAGÜE PLUVIAL CALLE MAIPU", por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000.-)**.

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3578

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.976/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Noviembre de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "PAVIMENTO PLAZA DE ARMAS Y CALLE DE DESFILES", por la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000.-)**.

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección

Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)** del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3579

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.275/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de Abril de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "AMPLIACION CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DEL SUD", por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)**, el cual forma parte del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena* - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)** del Ejercicio Presupuestario año 2006.-

ABONAR a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3580

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.138/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 18 de Septiembre de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUC-

CIÓN DESAGÜE PLUVIAL CALLE PERITO MORENO - BARRIO PUERTO NUEVO", por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 546.466,85)**, el cual forma parte del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 109.293,37)** del Ejercicio Presupuestario año 2006.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 109.293,37)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 3582

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.223/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3840/05, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2513/05.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 2513/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.792,31)** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.592,31)** y Complementos, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**.-

DECRETO N° 3583

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.218/04.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2314-06, donde dice: "...a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del 2006..."

deberá decir: "...a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006..."-.

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 2314-06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo importe asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.613,48)**, con cargo del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.773,23)** y Complementos la suma de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400,00)**.-

DECRETO N° 3584

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.574/06.-

RESCÍNDASE a partir del día 11 de Noviembre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Adriana Cecilia **MARSAL** (D.N.I. N° 26.178.114), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 069/06, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3585

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.268/06.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Noviembre de 2006, en el cargo de Asesor Técnico - Nivel Subsecretario - del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Rubén Adrián **RADOSALDO VICH** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805).-

DECRETO N° 3586

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.201/06.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Octubre del año 2006, la designación en el cargo de Jefa de División de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, dispuesta a favor de la señorita Andrea Viviana **MIÑO** (D.N.I. N° 26.324.046) mediante Decreto N° 778/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Andrea Viviana **MIÑO** (D.N.I. N° 26.324.046) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, entre el 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 21, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA

Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.905,86) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.696,19) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 4.547,86) - Sueldo Anual Complementario (\$ 348,33) Complementos (\$ 1.800,00) del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3587

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.200/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Emilce Paola **LUCERO** (D.N.I. N° 22.925.597) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 19 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.575,72) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.435,47) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.384,11) Sueldo Anual Complementario (\$ 251,36) y Complementos (\$ 1.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3588

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.736/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Beatriz **SEGOVIA** (D.N.I. N° 26.324.484) para desempeñar funciones como Inspectora en la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción por el término de dos (2) meses, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Industria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Ejercicio 2006.-

cicio 2006.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de servicios.-

DECRETO N° 3589

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.202/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Thelma Eleana **BOHME** (D.N.I. N° 30.072.781) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 19 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.575,72) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.435,47) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.384,11) Sueldo Anual Complementario (\$ 251,36) y Complementos (\$ 1.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3590

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.888/05.-

ACEPTASE a partir del día 2 de Octubre del año 2006, la renuncia al cargo de Director Asociado Médico del Hospital Seccional de Pico Truncado, interpuesta por el Doctor Dario Fernando **MARRELLI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.783.508), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3497/05 y en los términos del Artículo 62° de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y modificatoria Ley N° 2381.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 3591

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.324/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, la renuncia al cargo de Directora de Programas Nutricionales Complementarios, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la señora Cinthya Geraldine **LASCANO** (D.N.I. N° 25.026.657), designada por Decreto N° 1314/06, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0032

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.876/2006.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL DEL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS", por el término de diez (10) meses a contar de la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL DEL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS", por el término de diez (10) meses a contar desde la fecha de la firma del Contrato, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Febrero de 2007 a las 11,00 hs., en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0033

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.762/2006.-

RATIFAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV N° 12/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONCURSO ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Privada IDUV N° 12/2006, Obra "CONCURSO ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PRIVADA N° 12/2006 "CONCURSO ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCIONES TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la fecha de la entrega de propuesta de la Licitación Privada N° 12/IDUV/06, estableciendo la misma para el día 23 de Marzo de 2007, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0034

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.598/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 070/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 70/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01 PETERSEN, THIELEY CRUZS.A.C.M.	\$2.970.000,00.- \$3.545.123,43-
02 RODALSASA.	\$2.970.000,00.- \$3.561.628,18-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofer-

tas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PETERSEN, THIELEY Y CRUZ S.A.C.M. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0039

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.344/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 44/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 44/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01 GOTTIS.A.	\$9.000.000,00.- \$10.552.748,82-
02 LOSCALZO Y DEL CURTOS.R.L.	\$9.000.000,00.- \$10.732.137,83-
03 AUSTRAL CONSTRUCCIONES.S.A.	\$9.000.000,00.- \$11.020.608,83-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0040

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.353/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 53/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 53/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01 IACO CONSTRUCCIONES.S.A.	\$8.050.000,00.- \$9.539.632,74-
02 TORRACAHNOS.S.R.L.	\$8.050.000,00.- \$9.643.900,00-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0041

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.596/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 68/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINAL DE MICROS EN LOS ANTIGUOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "TERMINAL DE MICROS EN LOS ANTIGUOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 68/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01 EDISUD.S.A.	\$5.300.000,00.- \$5.700.657,50-
02 TORRACAHNOS.S.R.L.	\$5.300.000,00.- \$5.748.756,47-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0043

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.842/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 122/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 122/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01 CHIMENAIKE S.A.	\$1.996.600,00.- \$2.315.765,38-
02 GOTTIS.A.	\$1.996.600,00.- \$2.385.321,32-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMENAIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0044

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.844/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 124/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO Y MEDIANEROS B° 51 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO DESEADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "MUROS DE SOS-

TENIMIENTO Y MEDIANEROS B° 51 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 124/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 IACOCONSTRUCCIO- NESS.A.	\$ 1.010.600,00.-	\$ 1.164.304,80.-
02 CHIMENAIKES.A.	\$ 1.010.600,00.-	\$ 1.191.552,82.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0065

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.697/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 96/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN JARAMILLO Y FITZ ROY".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN JARAMILLO Y FITZ ROY", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 96/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 RODALSA S.A.	\$ 12.510.000,00.-	\$ 14.511.428,80.-
02 ESCARABAJALINGE- NIERIAS.R.L.	\$ 12.510.000,00.-	\$ 14.903.550,00.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0382

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 009.496/49/1999.-

DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 59 - Piso 2° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", dispuesta oportunamente a nombre del señor Ramón Orfilio BUSTOS (DNI N° 7.814.898), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desahucado, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado, Honorable Concejo Deliberante de esa Localidad para su conocimiento y de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 0411

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.750/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 196/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 196/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ACRI CONSTRUCCIO- NESS.A.	\$ 5.300.000,00.-	\$ 6.265.414,54.-
02 ESCARABAJALINGE- NIERIAS.R.L.	\$ 5.300.000,00.-	\$ 6.365.350,00.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0419

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.348/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa POLAR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 48/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", por la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISETE CENTAVOS (\$ 12.020.522,27.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa POLAR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0420

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.349/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 49/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LOS ANTIGUOS", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.653.682,90.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Los Antiguos

- Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LOS ANTIGUOS", del Ejercicio 2007.-
NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0421

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.620/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa CARLOS OSTOLAZA, la Licitación Pública IDUV N° 84/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA INTERIOR, CAMBIO DE PUERTAS DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA E.G.B. N° 65 Y POLIMODAL N° 20 EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 541.772,21.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: FONDO DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO - Obra: "PINTURA INTERIOR, CAMBIO DE PUERTAS DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA E.G.B. N° 65 Y POLIMODAL N° 20 EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CARLOS OSTOLAZA.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0422

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.723/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 101/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION URBANA 150 CUADRAS EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 23.596.044,80.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto "REPAVIMENTACION URBANA 150 CUADRAS EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0423

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.720/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 106/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION, REMODELACION E INTERVENCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 53 EN LAS HERAS", por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.655.964,18.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda – Proyecto: “FONDO DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: “AMPLIACION, REMODELACION E INTERVENCIONES VARIAS EN E.G.B. Nº 53 EN LAS HERAS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa SERVICIOSELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0424

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.623/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSTRUCCIONES ARAUJO, la Licitación Privada IDUV Nº 05/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PINTURA INTERIOR, DESAGÜES PLUVIALES Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA ESPECIAL Nº 2, ESPECIAL Nº 8 Y ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL Nº 1 EN CALETA OLIVIA”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 224.567,28), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: “PINTURA INTERIOR, DESAGÜES PLUVIALES Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA ESPECIAL Nº 2, ESPECIAL Nº 8 Y ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL Nº 1 EN CALETA OLIVIA”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSTRUCCIONES ARAUJO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0425

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.624/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO, la Licitación Privada IDUV Nº 06/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REEMPLAZO DE VIDRIOEXISTENTES POR LAMINADOS Y TRABAJOS VARIOS EN E.G.B. Nº 69 EN CALETA OLIVIA”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 322.920,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: “REEMPLAZO DE VIDRIOEXISTENTES POR LAMINADOS Y TRABAJOS VARIOS EN E.G.B. Nº 69 EN CALETA OLIVIA”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0426

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.625/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa GUEVARA MAURICIO, la Licitación Privada IDUVNº 07/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN JARDIN DE INFANTES Nº 11 EN CALETA OLIVIA”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CONDIECINUEVE CENTAVOS(\$ 291.595,19.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: “CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN JARDIN DE INFANTES Nº 11 EN CALETA OLIVIA”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GUEVARAMAURICIO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0427

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.722/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV Nº 100/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NATATORIO MUNICIPAL Y AMPLIACION GIMNASIO VERON EN RIO GALLEGOS”, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.333.968,56.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “NATATORIO MUNICIPAL Y AMPLIACION GIMNASIO VERON EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0428

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.724/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 102/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DRENAJE PLUVIAL EN RIO GALLEGOS”, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 66.693.345,57.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “DRENAJE PLUVIAL EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUC-

CIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0429

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.696/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUVNº 95/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PASEO COSTERO 1º ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ”, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 13.949.321,87.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz – Función: Vivienda – Proyecto: “PASEO COSTERO 1º ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0430

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.719/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO, la Licitación Pública IDUV Nº 107/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PINTURA EXTERIOR E INTERIOR Y CAMBIO DE PUERTAS EN POLIMODAL Nº 3 EN LAS HERAS”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 413.712,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: “PINTURA EXTERIOR E INTERIOR Y CAMBIO DE PUERTAS EN POLIMODAL Nº 3 EN LAS HERAS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0431

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVNº 049.345/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 45/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”.-

PREADJUDICAR la Obra: “PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 45/2006 conforme al siguiente orden de relación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	GOTTIS.A	\$9.290.000,00.-	\$10.945.318,13.-
02	AUSTRALCONSTRUC-		
	CIONESS.A	\$9.290.000,00.-	\$11.138.711,79.-

ESTABLECER que el orden de relación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "GOTI S.A." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0432

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.431/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 57/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO - PRIMERA ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PASEO COSTERO - PRIMERA ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 57/2006, a la Empresa "RODALSA S.A." por la suma de PESOS DOSMILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.183.384,10.-).

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0433

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.751/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 104/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL II EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL II EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 104/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ACRICONSTRUCCION- NES S.A.	\$7.500.000,00.-	\$8.919.168,96.-
02 RODALSASA	\$7.500.000,00.-	\$8.988.596,78.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRICONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0434

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.807/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 110/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 110/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 RODALSASA	\$889.192,00.-	\$1.050.517,83.-
02 ACRICONSTRUCCION- NES S.A.	\$889.192,00.-	\$1.060.073,16.-
03 CHIMENAIKES.A.	\$889.192,00.-	\$1.067.322,06.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0435

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.808/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 111/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13 Y POLIMODAL N° 13 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13 Y POLIMODAL N° 13 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 111/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 CHIMENAIKES.A.	\$656.895,00.-	\$773.333,56.-
02 RODALSASA	\$656.895,00.-	\$782.084,04.-
03 ACRICONSTRUCCION- NESSA.	\$656.895,00.-	\$787.277,47.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMENAIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0436

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.809/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 112/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS Y LABORATORIO EN POLIMODAL N° 27 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION

DE AULAS Y LABORATORIO EN POLIMODAL N° 27 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 112/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 CHIMENAIKES.A.	\$791.595,00.-	\$933.661,62.-
02 RODALSASA	\$791.595,00.-	\$948.580,96.-
03 ACRICONSTRUCCION- NESSA.	\$791.595,00.-	\$949.374,85.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMENAIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0437

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.810/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 113/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN ACCESO EDIFICIO EN POLIMODAL N° 2 EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN POLIMODAL N° 2 DE SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 113/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ACRICONSTRUCCION- NES S.A.	\$1.158.111,00.-	\$1.364.732,76.-
02 RODALSASA	\$1.158.111,00.-	\$1.383.188,21.-
03 CHIMENAIKES.A.	\$1.158.111,00.-	\$1.394.671,75.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres(3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRICONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0438

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.811/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 114/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN E.G.B. N° 35 DE PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN E.G.B. N° 35 DE PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 114/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ACRICONSTRUCCION- NESSA.	\$1.578.906,00.-	\$1.861.920,47.-
02 RODALSASA	\$1.578.906,00.-	\$1.879.564,77.-
03 CHIMENAIKE S.A.	\$1.578.906,00.-	\$1.914.849,92.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofer-

tas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0444

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.718/2006.-

MODIFICAR parcialmente el 5º, 6º Considerando y el Punto 3º de la Resolución IDUV N° 0308 de fecha 18 de Enero de 2007, donde dice: "... (\$ 250.666,00.-)...", deberá decir: "... (\$ 251.666,00.-)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa ARISPE CONSTRUCCIONES, la Licitación Privada IDUV N° 11/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra; "REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LAS HERAS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 251.666,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: "REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LAS HERAS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ARISPE CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 483.649/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar b, Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrida en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce

por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 495.115/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Héctor Ignacio IRAZOQUI, D.N.I. N° 11.794.299 sobre la superficie de seiscientos treinta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (631,16 m2), ubicada en la parcela N° 8 a, manzana N° 6, Circunscripción I del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 488.749/88 y su acumulado Expediente N° 492.513/96.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada en Subsidio, interpuesto por el señor Federico Luis MARTIN CORREA D.N.I. N° 8.206.272, en contra del Acuerdo N° 095 de fecha 11 de Noviembre de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OTORGAR un plazo de ciento ochenta (180) días

que correrá a partir de la fehaciente notificación del interesado del presente acuerdo, donde deberá dar cumplimiento con las exigencias estipuladas en la Ley Provincial N° 63 y 1392.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 497.430/01.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Viviana Beatriz VEGA, D.N.I. N° 17.739.870, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "i" de la manzana N° 4 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 482.893/90.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, a los siguientes adjudicatarios, señor Héctor Manuel CRUZ, D.N.I. N° 12.291.128, señor Norberto Oscar ROCCA D.N.I. N° 10.209.003 y a la señora Marta DELUCCHI, D.N.I. N° 11.026.956 en partes iguales por la superficie de 6.551,76 m2, emplazadas en la parcela N° 2c de la Fracción I del Paraje Punta Bandera, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 483.828/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Celia Beatriz CRUCESMUÑOZ D.N.I. N° 21.026.422, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), constituida por la parcela d de la manzana N° 18 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al

precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado (m²), aclarando que el módulo equivale al precio de un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06 dictada por este Organismo (Expediente N° 483.828/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida a la adjudicataria.-

Para la obtención del título de Propiedad, la adjudicataria deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por ésto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 495.041/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Gerardo Javier SPISSO D.N.I. N° 25.273.071 sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (447,15 m²), ubicada en la parcela N° 2 manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 129.004/40 Ac. 91.950/34.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 28, de fecha 18 de Enero de 1993, pasada ante el Registro Notarial N° 41 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – CHUBUT – a cargo del Escribano Juan Manuel ALTUNA, mediante la cual el señor Jesús GONZALEZ PEDROSO C.I. N° 7.031 y su señora esposa, donan y transfieren todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden a favor de sus hijos Dora Elena GONZALEZ PEDROSO D.N.I. N° 10.027.713, Jesús Alberto GONZALEZ PEDROSO L.E. N° 4.643.674 y su nieta Paula Gabriela GONZALEZ PEDROSO D.N.I. N° 29.239.377, con expresa Reserva Vitalicia del Usufructo para los Donantes, el Establecimiento Ganadero Lago Posadas, ubicado en parte de los lotes 14, 15, 19 y 20 de la Fracción D, parte de los lotes 11 y 16 de la Fracción C, Colonia Presidente Manuel Quintana, con una superficie total de 7.034 ha. 33 as. 65 ca. 77 dm. 52 cm². Nomenclatura Catastral N° 029-0000-2046 (Expediente N° 129.004/40), como así también comprende todos los derechos y acciones que le puedan corresponder por herencia de su extinto hermano José GONZALEZ PEDROSO y sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero “Santa María”, compuesto por una superficie aproximada de 11.500 has. ubicada en parte de los lotes 11, 16 21 de la Fracción C. Colonia Presidente Manuel Quintana, en la que también comprende la hacienda que pastan en los establecimientos mencionados, éstas últimas actuaciones corren en el Expediente N° 91.950/34.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 98.572/30 Ac. 95.185/34.-

ACEPTAR las fotocopias debidamente legalizadas de las escrituras públicas números 392/87, 313/87 y 314/87, pasada ante el Escribano Juan Manuel CAMPELO, mediante las cuales don Omar Bernardino BORQUEZ, D.N.I. N° 11.467.503, doña María Isabel PÉREZ C.I. N° 31.968, don Sergio Enrique BORQUEZ D.N.I. N° 14.057.422, don Julián Segundo BORQUEZ, D.N.I. N° 10.615.640, don Angel Custodio BORQUEZ D.N.I. N° 11.680.052, doña Liria Isabel BORQUEZ D.N.I. N° 16.094.881, doña Audelina BORQUEZ, D.N.I. N° 4.787.538, ceden, transfieren y renuncian a favor de don Norberto MASSONI, L.E. N° 5.598.182 y don José Juan NOGAL, D.N.I. N° 7.810.435, todos los derechos hereditarios que poseen sobre la superficie de 18.165 has. 97 as. 40 cas., divididas en dos campos, cuya descripción es la siguiente: **Superficie 6.010 ha 02 as y 18 ca**, ubicadas en parte ángulo S.O. legua c y parte de ángulo S.E. legua d lote 4; parte ángulo N.E. legua a, parte centro, ángulo S.E. legua b y parte E, legua clote 9; parte centro O, parte ángulo S.E. legua a, parte centro O, legua c, centro, parte en ángulo N.O., parte en ángulo S.O. y parte en ángulo S.E. legua d lote 10, ángulo N.E. legua b lote 14, ángulo N.O. legua a, lote 15; -**M-5159 Matrícula Catastral 029-3539 – Superficie 12.155 ha 95 as 22 ca**, constituidas en ángulo N.O. mitad S. legua c y parte ángulo S.E. legua d lote 19, parte O. legua d lote 20;

ángulo S.E. legua b, parte Centro y ángulo N.E. legua c lote 23; leguas a y b, ángulo N.E.; parte ángulo N y parte ángulo N. y parte ángulo O. legua c, mitad N; parte centro y parte ángulo S.E. legua d lote 24; parte centro y parte ángulo N.O. legua a lote 25, todo de la Fracción D, de la Colonia Pastoril Manuel Quintana de esta provincia – **M-8193 Matrícula Catastral 029-0836**; Establecimiento Ganadero “Mallín de la Blanca”.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 96 de fecha 24 de Octubre de 1994, pasada ante la Escribana Alba Alicia ARROYO de CUESTAS LLAMES, mediante la cual don José Juan NOGAL D.N.I. N° 7.810.435, en su carácter de copropietario del 50% del establecimiento Ganadero denominado “Mallín de la Blanca” y otros, dispone la venta de su parte a favor del señor José Alejandro ROQUETA, D.N.I. N° 10.651.401, a quien le confiere Poder Especial Irrevocable, para obrar como nuevo propietario.-

RECONOCER, como únicos titulares de la Adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 1°.-, al señor Norberto MASSONI, L.E. N° 5.598.182 y al señor José Juan ROQUETA, D.N.I. N° 10.651.401, con todos los derechos y obligaciones que la Ley les acuerda.-

ESTABLECER un precio de pesos siete con diez centavos (\$ 7,10) la hectárea por diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensuras ejecutadas sobre la tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó mediante la precipitada Disposición y/o Acuerdo o sea el exceso a abonar por los adjudicatarios asciende a ocho mil ciento sesenta y cinco hectáreas con noventa y cinco áreas y veintidós centiáreas (8.165 ha. 95 as. 22 ca.), ubicadas en las mensuras presentadas y aprobadas. Registradas en la Dirección Provincial de Catastro, cuyo monto los titulares deberán cancelar mediante el pago de diez por ciento (10%), dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente y el saldo se amortizará en tres (3) anualidades con más el seis por ciento (6%) de interés anual sobre saldo. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma, el incumplimiento dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.

RESERVAR a favor del Consejo Agrario Provincial la superficie de 1.000 has., destinadas a una futura Colonización Urbanística, ubicadas por acuerdo de las partes y posterior confección de la mensura se deslinda para su debida inscripción catastral y, otorgar permiso de ocupación o de pastaje, a favor de los adjudicatarios del campo según lo acordado en el inciso cuarto del Acta Acuerdo que se adjunta en las presentes actuaciones y no se emitirá instrumento legal alguno a favor de terceros.-

DETERMINAR, que el canon respectivo en concepto de derecho por pastaje anual, tomando como vencimiento la fecha de la notificación del presente acuerdo, por la superficie nombrada en el Artículo anterior, será de setecientos noventa módulos (790 mod.), aclarando que un (1) módulo equivale a un (1) litro de Gas-Oil contemplado por Resolución N° 636/92.-

POR medio de la División Contaduría dependiente de esta Dirección General, se deberán enviar las respectivas liquidaciones y adjuntar a su vez el monto a cobrar por la ocupación ejercida sobre el excedente de cuatro mil quinientas hectáreas (4.500 ha.) durante el periodo comprendido desde el año 1995 al 2006 inclusive como establecen las reglamentaciones en vigencia, dicho cobro se pudo establecer a base de la presentación de las respectivas mensuras y aprobación de las mismas, como así también mediante inspecciones realizadas en las tierras mencionadas en las presentes actuaciones.-

Con respecto a las tierras de dominio fiscal que conforman también parte del establecimiento “Mallín

de la Blanca", por una superficie aproximada de 6.000 has., ubicadas en parte de las leguas b y c lote N° 18, parte O. legua a y d lote N° 19 y parte S.O. legua c del lote N° 13 de la Fracción D de la Colonia Pastoral Manuel Quintana, se otorgará derecho a venta a sus reales ocupantes, previa mensura aprobada que estará a cargo de los señores Roqueta y Massoni, según dicta lo acordado en la cláusula sexta del Acta Acuerdo.-

LOS cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equi-valente al precio de un (1) litro de gasoil.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 482.012/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Liliana Viviana SANIUK, D.N.I. N° 14.995.218, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442 m2) ubicada en la parcela e y la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) constituida por la parcela d ambos de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un corralón de materiales y vivienda familiar; al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual será remitida a la adjudicataria.-

Para la obtención del título de Propiedad, la adjudicataria deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia,

lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 494.175/98.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ignacio Enrique MARQUEZ D.N.I. N° 25.962.339, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m2), constituida por el lote 5 solar d de la manzana N° 49 del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale al precio de un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06 dictada por este Organismo (Expediente N° 494.175/98).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 483.644/90.-

INTIMAR a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, titulares de la superficie aproximada de 1000 m2, correspondiente al solar f y a la superficie aproximada de 992 m2 del solar g ambos de la manzana N° 12 del Pueblo Tres Lagos de esta provincia, para que en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su fehaciente notificación, presenten un plan de trabajo para construir conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 495.196/99.-

ACEPTAR, el Testimonio debidamente legalizado de la Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "BORDA Roberto Guillermo s/Sucesión "AB – INT EST AT O" Expte. N° B-9377/05, Tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia-Fuero Universal-Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Puerto San Julián, por el cual se declara que por fallecimiento de Roberto Guillermo BORDA, le sucede como único heredero su padre Roberto BORDA, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

DEJAR ACLARADO, que queda como único adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 417,41 m2., ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 27 Circunscripción III de la Localidad de El Chaltén, de esta provincia, el señor Roberto BORDA.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 122.902/38.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 177 de fecha 4 de Octubre de 2006 debidamente legalizada, pasada ante la Escribana Lidia Ester LOPEZ DONA titular del Registro Notarial N° 18 de nuestra Ciudad Capital, por la cual el señor Daniel Mauricio MARIANI, D.N.I. N° 6.303.653, transfiere a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, todos los derechos y obligaciones que posee sobre el establecimiento ganadero "12 de Abril" ubicado en parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, que posee una superficie total de 8.260 has. 70as. 81 cas.

DEJAR aclarado que queda como único titular de la adjudicación en venta de las tierras citadas en el Artículo anterior, el señor Pedro Laureano CARCAMO.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales Pastoriles, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada cien hectáreas (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

El presente Acuerdo queda supeditado a la autorización que deberá expedir la Comisión de Zonas de Seguridad, a favor del nombrado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 484.011/2006, Ley 2680 y Decreto ratificatorio 1392/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2006, suscripta con el CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, representado por su Presidente Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, representado por su Presidente Ing. Raúl LOPARDO, la cual forma parte integrante con sus ocho (8) cláusulas y Anexo I – Propuesta Metodológica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Resolución N° 726 de fecha 03 de Noviembre de 2006.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 726 de fecha 03 de Noviembre del año 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la cual se faculta a la Dra. María Julia VICTORIA (DNI N° 23.655.174) Abogada – Tomo V – Folio 160 (STJSC) y Dra. Adriana Carolina PERALTA (DNI N° 25.186.639) Abogada – Matrícula en trámite en el Juzgado N° 2 de esta Provincia, para que actúen en representación del Organismo en todos los trámites judiciales y/o administrativos a nivel provincial como nacional, en un todo de acuerdo a

lo expuesto en los considerandos de la presente.

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 115.146/36.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 302 de fecha 16 de Junio de 2006, pasada ante el Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS, mediante la cual don Alfredo Rubén FORYONE en nombre de Ana Isilda ROBERTS dona, cede y transfiere en condominio y en partes iguales, gratuitamente y sin cargo alguno, a favor de sus hijos Ana María, Ricardo Palmiro y Elvira Catherine todos de apellido PEDEMONTE o PEDEMONTE y ROBERTS, todas las Acciones y Derechos que posee sobre la superficie aproximada de 17.500 has., ubicadas en el lote 9, parte Norte del lote 19 y parte Sud del lote 20, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "LA ESTELA".

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente a doña Ana María, don Ricardo Palmiro y doña Elvira Catherine todos de apellido PEDEMONTE o PEDEMONTE y ROBERTS, con todas las obligaciones que la ley les acuerda.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gasoil.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 482.473/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Asunción CORONEL, D.N.I. N° 6.352.005, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), constituida por el solar I de la manzana proyectada N° 2 de la Localidad de Teller de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.473/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrida en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si la adjudicataria reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá a la interesada la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 499.912/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor David SEPULVEDA, L.E. N° 7.314.614, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el solar g de la manzana proyectada N° 15, de la Localidad de Teller de esta provincia, con destino a vivienda familiar y vivero, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.912/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento

(1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 493.855/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Leonel René HENRY D.N.I. N° 20.746.925 sobre la superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (516,46 m²), ubicada en la parcela N° 3 manzana N° 2 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.Py A.P.

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 404.592/MEOP/05.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo

ordenado por Disposición N° 442-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero ANITA ALVAREZ-Matricula 02138-resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 425-SPyAP-06;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a la captura correspondiente a ejemplares adultos de peces de aleta de especies comerciales equivale a menos del 10% de la producción total de langostinos;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose de que dicho porcentaje se vio reducido debido a que el mismo fue consumido durante la marea por la tripulación como parte del racionamiento;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que el mentado Recurso fue interpuesto dentro del décimo tercer día, careciendo de firma del apoderado;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado, extemporáneo y por no presentado debido a la carencia de la firma, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra dictamen N° 20-07 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. contra la Disposición 425-SPyAP-06, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 425-SPyAP-06.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido.-

4°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Gral. de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretarías N° Dos a mi cargo, de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días, que en los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS C/ QUEBEK TO URS SRL S/Q UIEBRA" Expte. O-7590/98, se ha ordenado con fecha de Diciembre de 2006, "...publicarse edictos por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Opinión Austral..." haciendo saber a las partes interesadas, que se ha presentado Informe final, Proyecto de distribución de fondos y se ha realizado la regulación de honorarios, el cual será aprobado, sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la L.C.Q.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. PABLO ALBERTO MENENDEZ en los autos caratulados "MENENDEZ PABLO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 21395/06.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los socios a la "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos, para el día sábado 10 de Marzo de 2007, a las 16:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un (01) secretario de actas ad hoc;
2. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;

3. Consideración de Memoria, ejercicio 01/07/2006 al 31/12/2006;

4. Consideración de Balance, Inventario y cuentas de gastos y recursos, ejercicio 01/07/2006 al 31/06/2006.

5. Elección de autoridades:

1 (Un) Presidente;

1 (Un) Vicepresidente;

1 (Un) Tesorero;

1 (Un) Secretario;

2 (Dos) Vocales titulares;

4 (Cuatro) Vocales suplentes;

2 (Dos) Miembros titulares del Organismo Local de Fiscalización;

1 (Un) Miembro suplente del Organismo Local de Fiscalización;

1 (Un) Delegado representante titular a las asambleas de Cruz Roja Argentina;

2 (Dos) Delegados representantes suplentes a las asambleas de Cruz Roja Argentina;

Todos con mandatos por 4 (Cuatro) años.

DANIEL ALTAMIRANO

Presidente

Cruz Roja Argentina

Filial Río Gallegos

GUILLERMO NOLASCO

Secretario

Cruz Roja Argentina

Filial Río Gallegos

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
ALVARADO BELARMINO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SILVIA JUANA MARIA S/DEMANDA LABORAL C/BE-

LARMINO ALVARADO, Expte. N° 552.841/MG/2006, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado **Disposición N° 1045/06**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO ...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S BELARMINO ALVARADO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en: Pasteur N° 722, de la localidad de Río Gallegos, debe abonar a la SRA. SILVA JUANA MARIA, titular del DNI N° 17.734.336, con domicilio en: San Lorenzo 810 B° Belgrano de esta ciudad capital, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 1.839,19), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

LICITACIONES

Provincia de Santa Cruz
Lotería Para Obras de Acción Social
Licitación Pública N° 01/LOAS/06
Segundo Llamado

OBJETO: La Lotería Para Obras de Acción Social, de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 01/LOAS/06 Segundo Llamado, tendiente al otorgamiento en Concesión de licencia de la explotación de una Sala de Bingo o Lotería Familiar, en la ciudad de Río Gallegos.-

PLAZO DE CONCESION: CINCO (5) Años
APERTURA DE OFERTAS: 20 de Febrero de 2007

HORA: 11:00

LUGAR: Sede de L.O.A.S., sita en Perito Moreno y Zapiola, (9400) Río Gallegos Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: En la Sede de la Lotería Para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno y Zapiola - T.E. (02966) 422631/429196, en el horario de 09:00 a 17.00 Hs. Río Gallegos (SC); en la Sede Delegación Zona Norte sita en Salaberry 252 (9011) Caleta Olivia; y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz sita en 25 de Mayo 279 1er. Piso Capital Federal.-
P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA Nro 01/2007

Objeto:
ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS
Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN

MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:

26 de Febrero de 2007 a las 0830 horas.

N° de expedientes:

VY06-1224/5

NOTA:

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar.

P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA Nro 02/2007

Objeto:

ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:

26 de Febrero de 2007 a las 1000 horas.

N° de expedientes:

VY06-1225/5

NOTA:

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar.

P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA Nro 03/2007

Objeto:

ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:

26 de Febrero de 2007 a las 1130 horas.

N° de expedientes:

VY06-1226/5

NOTA:

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar.

P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA Nro 04/2007

Objeto:
ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
27 de Febrero de 2007 a las 0830 horas.

N° de expedientes:

VY06-1227/5

NOTA:

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar.

P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA Nro 05/2007

Objeto:
ADQUISICION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
27 de Febrero de 2007 a las 1000 horas.

N° de expedientes:

VY06-1228/5

NOTA:

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar.

P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA Nro 06/2007

Objeto:
ADQUISICION DE POLLOS Y HUEVOS FRESCOS

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
27 de Febrero de 2007 a las 1130 horas.

Nº de expedientes:
VY06-1229/5

NOTA:

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentina.compra.gov.ar.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE LLAMA A:
LICITACION PUBLICA Nº 04/2007**

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOSMIL (\$ 132.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE PJE. FERNANDEZ Nº 16 EL CALAFATE (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 27 DE FEBRERO DE 2007 12,00 HORAS.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION
SOCIAL LLAMA A:
LICITACION PUBLICA Nº 01/LOAS/07**

OBJETO: "Adquisición de (10) DIEZ Automóviles año 2007, 0 km, de (3) y (5) puertas, nafteros, destinados a ser sorteados en el Juego Telebingo Santacrucense.

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Marzo de 2007.

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Sede de la Lotería para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno esq. Zapiola - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 320.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160,00

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:

Sede de la LOAS en horario de 09:00 a 17:00 horas, T.E. (02966) 422631 - 129196.-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 1403, para los trabajos de "Remodelación, refuncionalización y reparaciones varias" para el edificio sede de la sucursal RIO GALLEGOS (Sta. Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/02/07 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 Piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos y en la gerencia zonal Comodoro Rivadavia. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 2.720.000.- + IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 10/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.790.000.- **Plazo:** 14 Meses

Fecha de Apertura: 05/03/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.790.-

Venta de Pliegos: A partir del 09/02/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 02/AGVP/07**

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: ROSPENTEK - GÜERAIKE, SECCION: PUENTE BLANCO - BELLA VISTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

FECHA DE APERTURA: 27-02-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 36/AGVP/06**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 285.600,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 285,00.

FECHA DE APERTURA: 16-02-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 05/2007:
"ADQUISICION DE DUODENOSCOPIO
DE ALTA COMPLEJIDAD".**

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE FEBRERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA. www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA LICITACION PRIVADA Nº 001-07

OBJETO: "Provisión de cables preensamblados destinados a la obra: Remodelación integral casco céntrico de la ciudad de Pico Truncado (Etapa I calle Rivadavia desde Gobernador Gregores hasta Pueyrredón)".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Quince Mil (\$ 115.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 345), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: Día 16 de Febrero de 2007, a la hora 1:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección y Energía Tel. 0297 - 4999041 o Departamento de Compras Tel. 0297 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 005/06

OBJETO: Contratación de Servicios de Consultoría para la ejecución del Estudio Técnico-Económico y de Ingeniería para la Ejecución del Proyecto "FERROCARRIL BIOCEANICO TRANSPATAGONICO RIOTURBIO - PUERTO NATALES".-

Presupuesto Oficial: PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$695.000,00).- Mantenimiento de Oferta: 90 días corridos.- **Lugar de Ejecución:** Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).-

Plazo de Ejecución: 180 días.-

Venta de Pliegos: División Tesorería - Juan José Paso N° 237 - De Lunes a Viernes de 08,00 a 14,00 hs. Hasta el día 16/02/2007.-

Valor del Pliego: PESOS: SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950,00).-

Consultas: Casa de Río Turbio en Río Gallegos en Avenida Julio Argentino Roca N° 420 Río Gallegos y Dirección de Suministros - Juan José Paso N° 237 - Tel. (02902) 422 - 528 - Río Turbio De Lunes a Viernes de 08,00 a 14,00 hs.-

Presentación de Oferta: Mesa de Entradas Municipalidad de Río Turbio - Juan José Paso N° 237 - De Lunes a Viernes de 08,00 a 14,00 hs. Hasta el 20/02/2007.-

Fecha de Apertura: 21/02/2007.-

Lugar: Auditorio del Centro Cultural Municipal - Avenida de Los Mineros N° 752

Hora: 12,00 hs.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 03/2007

OBJETO: ADQUISICION DE CEMENTO A GRANEL PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CIENTO (\$ 1.100,00).

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 EL CALAFATE (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 27 DE FEBRERO DE 2007 11,00 HORAS.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2007

OBRA: "TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES CHILENOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 4.500.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTAS: \$ 36.000,00

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 15 DE MARZO A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400-RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 4049

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3436 - 3462 - 3479 - 3522 - 3525 - 3542 - 3548 - 3560 - 3581.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

3425 - 3426 - 3427 - 3428 - 3429 - 3430 - 3431 - 3432 - 3433 - 3434 - 3435 - 3445 - 3446 - 3447 - 3448 - 3449 - 3450 - 3451 - 3452 - 3453 - 3454 - 3455 - 3456 - 3457 - 3458 - 3459 - 3460 - 3461 - 3463 - 3464 - 3465 - 3466 - 3467 - 3468 - 3469 - 3470 - 3471 - 3472 - 3473 - 3474 - 3475 - 3476 - 3477 - 3478 - 3480 - 3481 - 3484 - 3485 - 3486 - 3487 - 3488 - 3489 - 3490 - 3491 - 3492 - 3493 - 3494 - 3495 - 3496 - 3497 - 3498 - 3499 - 3500 - 3501 - 3502 - 3503 - 3504 - 3505 - 3506 - 3507 - 3508 - 3509 - 3510 - 3511 - 3512 - 3513 - 3514 - 3515 - 3516 - 3518 - 3519 - 3520 - 3521 - 3523 - 3524 - 3526 - 3528 - 3529 - 3530 - 3531 - 3532 - 3533 - 3534 - 3535 - 3536 - 3537 - 3538 - 3539 - 3540 - 3541 - 3543 - 3544 - 3545 - 3546 - 3547 - 3549 - 3550 - 3551 - 3552 - 3555 - 3556 - 3557 - 3558 - 3559 - 3561 - 3562 - 3563 - 3564 - 3565 - 3566 - 3567 - 3568 - 3569 - 3570 - 3571 - 3572 - 3573 - 3574 - 3575 - 3576 - 3577 - 3578 - 3579 - 3580 - 3582 - 3583 - 3584 - 3585 - 3586 - 3587 - 3588 - 3589 - 3590 - 3591.-Págs. 4/20

RESOLUCIONES

0032 - 0033 - 0034 - 0039 - 0040 - 0041 - 0043 - 0044 - 0065 - 0382 - 0411 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423 - 0424 - 0425 - 0426 - 0427 - 0428 - 0429 - 0430 - 0431 - 0432 - 0433 - 0434 - 0435 - 0436 - 0437 - 0438 - 0444/IDUV/07.-Págs 21/25

ACUERDOS

097 - 098 - 099 - 100 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118/CAP/06.-Págs.25/29

DISPOSICION

030/SPyAP/07.-Pág. 29

EDICTOS

OBRA SOC. COND.DE TRANSP.COL. DE PAS. c/QUEBEK TOURS SRL s/QUIEBRA - MENENDEZ.-Pág. 29

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA.-Pág. 29

NOTIFICACION

ST yS/SALVARADO BELARMINO.-Págs.29/30

LICITACIONES

01/LOAS/06 - 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06/CDO.BR.MEC. XI/07 - 04/MEC/07 - 01/LOAS/07 - INM/3403/BNA - 02/36/AGVP/07 - 05/MAS/07 - 001/MPT/07 - 005/MRT/06 - 03/MEC/07 - 04/MEOP/07 - 10/IDUV/07.-Págs.30/32

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida,	
porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-